



# Índices y Salarios Agrarios Trimestrales y Anuales

## Proyecto Técnico

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y  
ESTADÍSTICA-SUBSECRETARÍA

Junio 2024



## Índice

---

	<b>Página</b>
1. Identificación de la operación. ....	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.....	5
3. Objetivos del proyecto .....	5
4. Clase de operación.....	5
5. Contenido .....	6
6. Características del proyecto .....	7
7. Plan de difusión y periodicidad .....	10
8. Calendario de implantación .....	10
9. Estimación de costes.....	10

---

## 1. Identificación de la operación.

**Código y Nombre de la operación estadística en el Plan 2021-2024:** Se dio de alta con el Programa Anual 2024 y se denomina 8026 Índice y Salarios Trimestrales y Anuales

**Unidad responsable de la operación:** Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística- Subsecretaría- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

**Unidades colaboradoras:** Unidades de Estadística Agraria de las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA).

**Antecedentes:** 01048: Se trata de una operación estadística que va a tener modificaciones metodológicas sustanciales y de cambio de base.

**Fecha del último dictamen:** 01048 No se tiene constancia; 01046 y 01047 Sí, en la reunión de la Comisión Permanente del CSE de 21-04-2021.

**Motivación:** La Encuesta de Salarios Agrarios es una operación estadística continua, de carácter coyuntural, que tiene como objetivo proporcionar información sobre la ganancia media por cada persona trabajadora en (€/día); es decir, mide la evolución del salario o jornal que perciben los asalariados por cuenta ajena por los trabajos realizados en las explotaciones agrarias.

Junto con los Índices de Precios Percibidos y Pagados por los Agricultores, es un indicador básico utilizado para el cálculo de la evolución de la renta agraria, incluye tanto el cálculo de dichos salarios como de los índices derivados de ellos. Se viene realizando mensualmente desde el año 1964 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) con la colaboración de las Comunidades Autónomas (CCAA). Esta operación tuvo una actualización con cambio de base en 1985.

Desde el diseño de esta operación, la evolución de la economía y la especialización técnica han generado la aparición de nuevas ocupaciones. Estos cambios hacen necesaria una reformulación de la estructura de las tipologías de trabajadores del sector agrario incluidas en la encuesta de 1985, para que resulte más acorde con la realidad existente y reorientada hacia el futuro. Así, el objetivo principal de este trabajo consiste en establecer el marco metodológico que permita actualizar la encuesta a base 2022.

Los efectos de la revisión de esta operación se limitan, pues, a su adaptación al momento actual en cuanto al número de trabajadores, su clasificación y su armonización con otras operaciones similares en el ámbito nacional y comunitario. Destacando el uso de la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 2011 (CNO11) para catalogar a los trabajadores según sus tareas y competencias.

Además de la introducción de una nueva clasificación para las actividades del sector, las principales novedades que conlleva el cambio de base son la sustitución de la periodicidad mensual por trimestral y la distinción del salario por tipo de contrato y sexo. La definición del marco metodológico y cuantitativo ha precisado la búsqueda de fuentes estadísticas de coste laboral que describan los componentes del salario y permitan estimar el número de trabajadores por cuenta ajena que ejercen su actividad en el sector agrario, según los ámbitos y tipologías considerados.

La información más relevante procede del Instituto Nacional de Estadística (INE), la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Ministerio de Empleo y Seguridad Social (SS) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

## **2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.**

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria.

El Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, es el plan actualmente vigente, conteniendo la operación 8026 denominada Índice y Salarios Trimestrales y Anuales. No existe normativa europea que regule la elaboración de esta operación estadística, ni tampoco nacional aparte del PEN, pero sí una larga serie histórica de resultados que sigue siendo muy demandada, pues proporciona una información de interés en el sector.

## **3. Objetivos del proyecto**

La Encuesta de Salarios Agrarios tiene como objetivo proporcionar información sobre la ganancia media por persona trabajadora (€/día), es decir, el salario o jornal. La operación estadística mide tanto la evolución nacional como por Comunidades Autónomas, de los índices y salarios que perciben las personas trabajadoras por cuenta ajena, a cambio de desarrollar una determinada actividad en una explotación agraria, según:

- Provincia
- Ocupación
- Tipo de contrato
  - Fijo o indefinido
  - Eventual o temporal
- Sexo
  - Hombre
  - Mujer

A pesar de que los salarios medios estimados se difunden para un detalle máximo de Comunidad Autónoma, es preciso recabar los salarios medios elementales por provincia y trimestre, los cuales se ponderarán según el empleo para calcular el salario medio regional. No hay requerimientos de información de esta estadística a nivel internacional o supranacional de forma continua. Si se ha solicitado por parte de Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) información sobre metadatos de los salarios en agricultura en 2021.

## **4. Clase de operación**

La operación estadística de Índice y Salarios Agrarios Trimestrales y Anuales incluye, tanto el cálculo de los salarios como de los Índices derivados de ellos. Se utiliza un fichero de recogida de salarios elementales en Excel con fórmulas vinculadas para obtener los salarios medios trimestrales a diferentes niveles de agregación, donde figurará una hoja para cada periodo. Se elaboran dos ficheros de presentación en formato Excel vinculados al archivo de cálculo señalado. El primer fichero contiene las tablas y gráficos que, a priori, pueden difundirse en la publicación; mientras que el segundo recoge tablas y gráficos auxiliares con un mayor nivel de detalle, especialmente por Comunidad Autónoma, para uso interno y control de la evolución de los salarios.

## 5. Contenido

### 5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

El ámbito poblacional comprende a las personas trabajadoras por cuenta ajena en el Régimen General o en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios. La propia condición de salario excluye a empresarios o trabajadores por cuenta propia, miembros de cooperativas, ayudas en la empresa o negocio familiar y en otra situación. Además, del total mensual de afiliados a la Seguridad Social se descuentan ocupaciones no contempladas en la Encuesta, como jardineros, veterinarios no dedicados a la ganadería, trabajadores de la caza, etc.).

Se han seleccionado ocho tipos de ocupaciones de la *clasificación nacional de ocupaciones de 2011* (CNO11) para catalogar a las personas trabajadoras según sus tareas y competencias, códigos CNO11: 6110, 6120, 620, 6300, 8321, 951, 9520, 9530. Dada la estacionalidad de algunos trabajos, inherente al desarrollo de la actividad agraria y el diferente grado de cualificación necesario para la realización de determinadas tareas, cabe mencionar la diferenciación entre trabajadores fijos y eventuales para cada tipo de ocupación considerada. También hay distinción del jornal para las distintas ocupaciones de las personas trabajadoras por sexo.

### 5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico es el nacional excepto las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

### 5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

La encuesta de salarios agrarios es una operación estadística continua, de carácter coyuntural. Tanto para la obtención de la información de base como para la obtención de resultados, la periodicidad es trimestral.

### 5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

La variable de estudio es el salario. Este se refiere a la suma del salario efectivo, la cuota de la Seguridad Social a cargo de la persona empleada y los complementos en especie. Todos los conceptos se medirán en jornales, es decir, en €/día.

Las componentes que integra el salario son las siguientes:

- Ingreso de las cuotas a la Seguridad Social a cargo de la persona empleada: en las dos modalidades de cotización, por bases mensuales (en función de los días en alta mensual) y por bases diarias (en función de las jornadas reales realizadas), la persona empresaria es el sujeto responsable de ingresar la totalidad de la cuota, tanto de su propia aportación como de la aportación de las personas trabajadoras, reteniendo la aportación de éstas de la retribución abonada (Ley 28/2011).

• Salario efectivo: el total de percepciones salariales en dinero efectivo o en metálico, excluyendo las cuotas de la Seguridad Social o similares pagados por la persona empresaria y antes de la deducción de impuestos como el IRPF. Según el SEC 2010, incluye los siguientes tipos de remuneración:

- Salario básico pagado a intervalos regulares.
- Pagos adicionales por horas extraordinarias, trabajo nocturno, en fin de semana o en circunstancias desagradables o peligrosas.
- Complementos por carestía de vida, residencia y traslado al extranjero.
- Primas o incentivos vinculados al rendimiento global de la empresa.
- Complementos de transporte al y desde el lugar de trabajo en el ejercicio de sus funciones.
- Pagos por días feriados o vacaciones anuales.
- Comisiones, propinas, primas de asistencia y gratificaciones.
- Pagos efectuados por los empleadores en el marco de planes de ahorro.
- Pagos excepcionales a asalariados que abandonen la empresa, si no están vinculados a un convenio colectivo.
- Se refiere sólo a la remuneración de la persona trabajadora y no al conjunto de ésta más elementos de trabajo (ejemplo: persona + tractor).

• Complementos en especie: los que recibe la persona trabajadora además del salario efectivo: casa, comida, participación en cosechas, vehículos facilitados para uso personal, guardería, instalaciones deportivas, etc.

## 5.5 ESTADÍSTICAS BASE

# 6. Características del proyecto

## 6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

[Las unidades estadísticas o unidades de observación son los salarios o jornales (euros/día) percibidos por las personas trabajadoras por cuenta ajena en las actividades agrarias principales en cada trimestre en las áreas geográficas (provincias) seleccionadas para dar una cobertura suficiente tanto a nivel nacional como de Comunidades Autónomas. Los salarios se recaban según:

- Provincia
- Ocupación
- Tipo de contrato
  - Fijo o indefinido
  - Eventual o temporal
- Sexo
  - Hombre
  - Mujer

## 6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La operación de recogida de información sobre salarios es responsabilidad de los Servicios de Estadística de las diferentes Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, a través de sus unidades provinciales, mediante muestra.

Debido a que la recogida de datos es trimestral en lugar de mensual como en la serie anterior, es importante señalar que el valor consignado es representativo del periodo completo, cumplimentándose en un cuestionario.

En los microdatos de las fuentes estadísticas de referencia disponibles la ocupación se encuentra codificada a 3 dígitos y se ha consensado reducir el número de ocupaciones a ocho, incorporando la diferenciación por tipo de contrato y sexo.

Para estimar el salario medio de ocupaciones que incluyen categorías laborales con distintas tareas y competencias cuya retribución muestra cierta variabilidad, se ponderan los salarios medios de las distintas categorías teniendo en cuenta la estructura productiva de la región, otorgando mayor importancia a las tareas agrarias y competencias con más presencia durante el trimestre en la provincia en cuestión. Se tienen en cuenta los calendarios de siembra y recolección de los cultivos en las distintas provincias de España.

Además de los salarios reales a través de informantes, también los convenios laborales se emplean como herramienta de apoyo para la actualización de los salarios.

### 6.3 DISEÑO MUESTRAL

Tras obtener el número de personas trabajadoras por cuenta ajena por trimestre, ocupación, tipo de contrato y sexo, se ha de recabar su salario medio. La situación ideal es conocer su importe en todos los niveles de estratificación donde efectivamente existe empleo (bien reales, procedente de informantes, bien de convenios laborales, según provincias o CCAA). Sin embargo, el objetivo principal de la Encuesta de Salarios Agrarios 2022 es medir la evolución a nivel agregado, donde las modalidades que registren mayor número de personas trabajadoras logran mayor repercusión y viceversa.

Por este motivo, es aconsejable reducir el número de unidades muestrales a solicitar, primando las tipologías que registren mayor empleo, asegurando en todo caso que, en cada provincia, ocupación, tipo de contrato y sexo se logre una cobertura suficiente. De esta forma, disminuirá la carga informativa sobre las Comunidades Autónomas. Para abordar esta cuestión, se va a mantener una selección fija basada en el empleo medio anual. Esta opción se ha considerado más aconsejable en orden a facilitar el seguimiento continuo de la evolución de los salarios y lo más importante, un contacto periódico con los informadores.

El criterio básico de selección consiste en recoger el salario medio de las provincias que representen al menos el 50% de cada ocupación por tipo de contrato y sexo. También se añaden las unidades que no cumpliendo el requisito, son relevantes para obtener el salario medio en dicha ocupación para cada Comunidad Autónoma a la que pertenece.

Se ha tratado de incluir al menos una modalidad de cada tipo de contrato y/o sexo en las ocupaciones de cada región, ofreciendo la posibilidad de realizar análisis territoriales específicos.

Ha de notarse, que la matriz de empleo construida según los criterios anteriores fue enviada a las Comunidades Autónomas para que transmitiesen sus opiniones.

Según las observaciones recibidas se ha consensado añadir y/o eliminar ciertas unidades muestrales, de acuerdo con la realidad agraria en la región y la viabilidad de la obtención de datos. La cobertura lograda por Comunidades Autónomas se sitúa por encima del 70% en todas ellas, de las cuales ocho superan el 90%.



En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo, que son los inherentes al tratamiento de datos. En esta encuesta puede darse falta de respuesta parcial que se corrige con imputación de datos. En estos casos, la participación de los técnicos expertos en cada zona trata de soslayar posibles errores ajenos al muestreo. Los datos recogidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias de los mismos, debidas fundamentalmente a la dispersión de datos y valores *outliers* para cada categoría, detectadas dentro de cada Comunidad Autónoma.

#### 6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La operación de recogida de información sobre salarios es responsabilidad de los Servicios de Estadística de las diferentes Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, a través de sus unidades provinciales.

Debido a que la recogida de datos es trimestral en lugar de mensual como en la serie anterior, es importante señalar que el valor consignado es representativo del periodo completo, cumplimentándose en un cuestionario en formato Excel. Se realizan las correcciones necesarias para medir la fluctuación salarial en los tres meses de forma conjunta.

En los microdatos de las fuentes estadísticas de referencia disponibles la ocupación se encuentra codificada a 3 dígitos y se ha consensado reducir el número de ocupaciones a ocho, incorporando la diferenciación por tipo de contrato y sexo.

Para estimar el salario medio de ocupaciones que incluyen categorías laborales con distintas tareas y competencias cuya retribución muestra cierta variabilidad, se ponderan los salarios medios de las distintas categorías teniendo en cuenta la estructura productiva de la región, otorgando mayor importancia a las tareas agrarias y competencias con más presencia durante el trimestre en la provincia en cuestión. Se tienen en cuenta los calendarios de siembra y recolección de los cultivos en las distintas provincias de España. Actualmente también los convenios laborales se emplean como herramienta de apoyo para la actualización de los salarios.

A partir de la información recogida en cada cuestionario provincial de forma individual, se ha elaborado una hoja de cálculo que reúne todos los datos obtenidos durante cada trimestre. Incluye diversas reglas de validación para comprobar la correcta carga de todos los datos y que cada una de las casillas incluidas en la estructura de referencia disponga de su coste en €/día en el trimestre establecido.

Se comprueba que están los datos (jornal en euros/día) de todas las provincias seleccionadas para cada tipología. En la provincia, para cada tipo de ocupación, se contrasta la coherencia del dato del trimestre en cuestión con el trimestre anterior y con el mismo trimestre del año anterior. Esta información se gestiona desde una serie de tablas en Excel diseñadas y desarrolladas por la Unidad Estadística del MAPA en colaboración con la UNED. En este listado se revisa que los salarios provinciales no muestren desviaciones anómalas respecto a los salarios enviados por el resto las provincias. En cualquiera de los análisis, si la variación es muy brusca (mayor al 10%) se intenta determinar la causa, mediante consulta a la Comunidad Autónoma correspondiente.

Éstos se consideran provisionales en el momento de publicación, siendo posible efectuar correcciones a partir de la nueva información de campo en el trimestre posterior al cierre del ejercicio correspondiente, después del cual se convierten en definitivos.

En el primer año de implantación de la nueva encuesta 2022, todos los trimestres del año serán provisionales hasta fin de año.

## 6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

Tanto para la obtención de la información de base como para la obtención de resultados, la periodicidad es trimestral.

## 7. Plan de difusión y periodicidad

### 7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Tablas vinculadas directamente a los resultados de las ponderaciones. Salarios medios totales, por CCAA, por ocupaciones, índices y tasas de variación. Mapas y gráficos. Se realiza una publicación en la web trimestral de “[índices y salarios agrarios](#)” en la que se incluyen los salarios agrarios y sus respectivos índices. Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAPA: [Boletín mensual de estadística](#) y [Anuario de estadística](#).

### 7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

[Tanto para la obtención de la información de base como para la obtención de resultados y la publicación, la periodicidad es trimestral. Se publicarán datos anuales.

## 8. Calendario de implantación

El proyecto de cambio de base y metodológico de la operación de índices y salarios agrarios duró varios años, finalizando en diciembre de 2021. La primera recogida de datos conforme a la nueva base 2022, se realizó en el primer trimestre de 2022. Se comenzaron a difundir los datos de este en el segundo trimestre de 2022.

## 9. Estimación de costes

El coste de la operación 8026 (Índice y Salarios Agrarios Trimestrales y Anuales) es de 57,26 miles de euros, a cargo del presupuesto de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del MAPA.

En concreto, la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas correspondiente al año 2024 en el citado presupuesto, se reparte, por capítulos, de la siguiente forma:

Nombre de la operación estadística	Código		Capítulos presupuestarios					Total
	Plan 2021-2024	IOE	CAP.1 (sin Cot. Soc. empleador)	CAP.1 Cot. Soc. empleador	CAP.2	CAP.6	CAP.7	
Índices y Salarios Agrarios Trimestrales y Anuales	8026	01048	18,13	4,71		34,42		57,26

Para el cuatrienio de vigencia del Plan, las previsiones presupuestarias son las siguientes:

Años	IOE	Capítulos presupuestarios (en miles de euros)					Total
		CAP.1 (sin Cot. Soc. empleador)	CAP.1 Cot. Soc. empleador	CAP.2	CAP.6	CAP.7	
2025	1048	18,130	4,710		34,420		<b>57,260</b>
2026	1048	18,674	4,851		34,420		<b>57,945</b>
2027	1048	18,674	4,851		34,420		<b>57,945</b>
2028	1048	19,234	4,997		34,420		<b>58,651</b>

Al presupuesto mencionado se debe añadir el de las Comunidades Autónomas, en los que se incluyen partidas con fines estadísticos específicos; en este caso, la responsabilidad directa de la recogida de información.